



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2186586 / DOC- 1918634,

**AUTORIZA A LA EMPRESA INGENIERÍA  
INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDIDORES  
DE FLUJO PARA GLP QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27705,**

**SANTIAGO, 1.3 FEB 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 2566, de fecha 08.02.2019, el Sr. Augusto Pottstock S., Gerente General, en representación de la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, con domicilio en Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de medidores de flujo para GLP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a medidores de flujo para GLP, de marca LIQUA-TECH, cuyo modelo se indica a continuación:

**TABLA 1**

*PF*

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Medidores de flujo para GLP	LIQUA-TECH	LPM-102	LIQUA-TECH CORP.	USA

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 3550016262-5, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° 11982/11968, la cual ampara al modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.



2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Medidores de flujo para GLP	LIQUA-TECH	LPM-102	LIQUA-TECH CORP. <sup>(1)</sup>	MH16205	UL LLC	ULC/ORD-C25-92 ANSI/UL 25

<sup>(1)</sup> Dirección de la fábrica: 3501 N State St Ukiah, CA 95482-3008, USA.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de USA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas ULC/ORD-C25-92 y UL 25, utilizadas para la certificación de los medidores de flujo para GLP en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los medidores de flujo para GLP, individualizados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Documento que acredita que el sistema de calidad de LIQUA-TECH CORP., fabricante de los medidores de flujo para GLP en comento, es evaluado por UL LLC, de acuerdo al sistema de certificación utilizado en USA.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los medidores de flujo para GLP, individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores de flujo para GLP, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

*210*  
**1º** Autorízase a la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, con domicilio en Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué, la comercialización de los medidores de flujo para GLP, individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



**3º** Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, con domicilio en Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente



**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Sra. Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*JG*  
RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Augusto Pottstock Serka.  
Gerente General, Ingeniería Industrial y Proveedores S.A.  
Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué.
- DTP (Autorización Comercialización Ebptech 16)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1140673 /